



DECRETO N° . 0649 .
14 JUN 2024
NEUQUÉN,

V I S T O:

El Expediente N° OE-7097-M-2023 y la Ordenanza N° 14741; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante las actuaciones de referencia, la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores elevó a consideración de la entonces Secretaría de Hacienda el proyecto de modificación de la normativa vigente que regula el funcionamiento de los Cementerios Públicos y Privados, en el ejido de la ciudad de Neuquén;

Que habiendo transcurrido más de 15 años desde la vigencia de la normativa citada, es necesario actualizar y unificar su contenido, coordinando los conceptos de cada una de las disposiciones que en materia de administración y funcionamiento de cementerios se han dictado;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14741, mediante la cual se dispuso el marco regulatorio de los Cementerios Públicos y Privados en el ejido de la ciudad de Neuquén, y se derogaron las Ordenanzas N° 10407 y 11235;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14741;

Que mediante Decreto N° 0242/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14741 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 30

0649-24

de mayo de 2024, mediante la cual se dispuso el marco regulatorio de los Cementerios Públicos y Privados en el ejido de la ciudad de Neuquén, y se derogaron las Ordenanzas N° 10407 y 11235.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dña. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

